

MENDOZA, 17 de Enero de 2022.-

## RESOLUCIÓN N° 04 / 2022

### VISTO:

El Expediente Electrónico N° 32145-2021 caratulado: “INTENDENCIA, OTROS, VENDIMIA 2022 – CONCURSO SELECCIÓN ACTORES Y BAILARINES”; y

### CONSIDERANDO:

Que por Decreto Municipal N° 19/2021 se autorizó a esta Secretaria a llamar a Concurso Público para la selección de Artistas y Bailarines para la Fiesta de la Vendimia de la Ciudad de Mendoza 2022.

Que se advierte que se ha incurrido en un error material en el Artículo 5° de las citadas Bases, siendo que se omitió referir la edad mínima que deberan poseer los aspirantes, es decir, mayores de dieciocho (18) años .

Que así mismo se ha propuesto la modificación del artículo 5 de las bases que rigen el acto.

Que como corolario de las precedentes consideraciones, y resultando necesario instrumentar las medidas orientadas a concretar el criterio adoptado, se procede a oficializar el mismo, mediante el dictado del acto administrativo pertinente, teniendo en cuenta las consideraciones expresadas precedentemente.-

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL SECRETARIO DE TURISMO Y CULTURA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA**

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°** - Modifíquese el Artículo 5° de las BASES Y CONDICIONES DEL LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA LA SELECCIÓN DE ACTORES Y BAILARINES “FIESTA DE LA VENDIMIA DE LA CIUDAD DE MENDOZA 2022”, el que quedara redactado de la siguiente forma:

**Artículo 5º** - Los interesados deberán inscribirse personalmente los días, Jueves 20 y Viernes 21 de Enero del 2022 de 11:00 hs a 16:00 hs. en la Escuela de Danza de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, calle 9 de Julio al 500, Subsuelo, Mendoza. Al momento de la inscripción deberán presentar:

- D.N.I., original y fotocopia. (excluyente)
- Ser mayor de edad
- C.V. abreviado y actualizado. (excluyente) una hoja
- CONSTANCIA DE CUIL
- Modo de facturación: Por Asociación: su respectivo certificado vigente al día de la inscripción. Monotributista: constancia de afip vigente
- Preferencia alimentaria. (excluyente)
- Mano hábil. (excluyente)

**ARTÍCULO 2º** - Comuníquese y dése al Libro de Resoluciones.



Lic. FELIPE RINALDO  
Secretario de Turismo y Cultura  
Municipalidad de la Ciudad de Mendoza